



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/76
... de ... de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
31º período de sesiones
Ginebra, 10 a 21 de noviembre de 2003

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 31º período de sesiones del Comité contra la Tortura se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palacio de las Naciones) del 10 al 21 de noviembre de 2003. La primera sesión comenzará el lunes 10 de noviembre a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional del período de sesiones que figura adjunto. Se incluyen también las anotaciones al programa provisional.
3. En cumplimiento del artículo 31 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes de la Convención se infiera que las sesiones deban celebrarse a puerta cerrada.
4. Se señalan a la atención de los Estados Partes, en particular, las anotaciones al tema 7, donde figura el calendario provisional para el examen de los informes. De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se invita a los representantes de los Estados Partes a estar presentes en las sesiones del Comité en que se examinen sus informes.
5. En su 30º período de sesiones el Comité decidió que se reuniera un grupo de trabajo antes del 31º período de sesiones. Está previsto que el grupo de trabajo se reúna en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, del 3 al 7 de noviembre de 2003.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido.
3. Elección de un vicepresidente del Comité.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones de organización y otros asuntos.
6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
8. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General

El representante del Secretario General inaugurará el 31º período de sesiones y formulará una declaración.

2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido

De conformidad con el artículo 14 del reglamento (CAT/C/3/Rev.4), el miembro designado en virtud del artículo 13 para ocupar la vacante imprevista hará la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité contra la Tortura, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

3. Elección de un vicepresidente del Comité

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención y con los artículos 15 y 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un vicepresidente en sustitución del miembro que ocupaba ese cargo y que falleció.

4. Aprobación del programa

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todos los períodos de sesiones deberá ser la aprobación del programa, salvo la elección de los miembros de la Mesa prevista en el artículo 15. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo del período de sesiones, los métodos de trabajo y cualquier otro asunto relativo a la forma de desempeñar las funciones que se le encomiendan en la Convención.

6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

A. Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que examine el Comité en su 31º período de sesiones, el Secretario General había recibido hasta el 22 de julio de 2003, los informes de los siguientes Estados Partes:

Informe inicial

Albania (CAT/C/28/Add.6)

Tercer informe periódico

Croacia (CAT/C/54/Add.3)

Nueva Zelandia (CAT/C/49/Add.3)

Chile (CAT/C/39/Add.5)

República Checa (CAT/C/60/Add.1)

Alemania (CAT/C/49/Add.4)

Bulgaria (CAT/C/34/Add.16)

Ecuador (CAT/C/39/Add.6)

Austria (CAT/C/34/Add.18)

Cuarto informe periódico

Grecia (CAT/C/61/Add.1)

Argentina (CAT/C/55/Add.7)

Canadá (CAT/C/55/Add.8)

Finlandia (CAT/C/67/Add.1)

Suiza (CAT/C/55/Add.9)

B. Informes retrasados

La situación con respecto a los informes retrasados al 22 de julio de 2003 es la siguiente:

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse el informe
---------------------	--

Informe inicial

Uganda	25 de junio de 1988
Togo	17 de diciembre de 1988
Guyana	17 de junio de 1989
Guinea	8 de noviembre de 1990
Somalia	22 de febrero de 1991
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1993
Seychelles	3 de junio de 1993
Cabo Verde	3 de julio de 1993
Burundi	19 de marzo de 1994
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1994
Etiopía	12 de abril de 1995
Chad	7 de julio de 1996
Tayikistán	9 de febrero de 1996
Côte d'Ivoire	16 de enero de 1997
República Democrática del Congo	16 de abril de 1997
Malawi	10 de julio de 1997

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse el informe
Honduras	3 de enero de 1998
Kenya	22 de marzo de 1998
Bahrein	4 de abril de 1999
Bangladesh	3 de noviembre de 1999
Níger	3 de noviembre de 1999
Sudáfrica	8 de enero de 2000
Burkina Faso	2 de febrero de 2000
Malí	27 de marzo de 2000
Turkmenistán	25 de julio de 2000
Japón	29 de julio de 2000
Mozambique	14 de octubre de 2000
Qatar	9 de febrero de 2001
Ghana	6 de octubre de 2001
Botswana	7 de octubre de 2001
Gabón	7 de octubre de 2001
Líbano	3 de noviembre de 2001
Sierra Leona	24 de mayo de 2002
Nigeria	27 de julio de 2002
San Vicente y las Granadinas	30 de agosto de 2002
Lesotho	11 de diciembre de 2002
Mongolia	22 de febrero de 2003
Irlanda	10 de mayo de 2003

Segundo informe periódico

Afganistán	25 de junio de 1992
Belice	25 de junio de 1992
Filipinas	25 de junio de 1992
Uganda	25 de junio de 1992
Togo	17 de diciembre de 1992
Guyana	17 de junio de 1993
Brasil	27 de octubre de 1994
Guinea	8 de noviembre de 1994
Somalia	22 de febrero de 1995
Rumania	16 de enero de 1996
Nepal	12 de junio de 1996
Serbia y Montenegro	9 de octubre de 1996
Yemen	4 de diciembre de 1996
Jordania	12 de diciembre de 1996
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1997
Benin	10 de abril de 1997
Letonia	13 de mayo de 1997
Seychelles	3 de junio de 1997
Cabo Verde	3 de julio de 1997
Camboya	13 de noviembre de 1997

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse el informe
Burundi	19 de marzo de 1998
Eslovaquia	27 de mayo de 1998
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1998
Costa Rica	10 de diciembre de 1998
Sri Lanka	1º de febrero de 1999
Etiopía	12 de abril de 1999
Albania	9 de junio de 1999
Estados Unidos de América	19 de noviembre de 1999
La ex República Yugoslava de Macedonia	11 de diciembre de 1999
Namibia	27 de diciembre de 1999
República de Corea	7 de febrero de 2000
Tayikistán	9 de febrero de 2000
Cuba	15 de junio de 2000
Chad	8 de julio de 2000
República de Moldova	27 de diciembre de 2000
Côte d'Ivoire	16 de enero de 2001
República Democrática del Congo	16 de abril de 2001
El Salvador	16 de julio de 2001
Lituania	1º de marzo de 2001
Kuwait	6 de abril de 2001
Malawi	10 de julio de 2001
Honduras	3 de enero de 2002
Kenya	22 de marzo de 2002
Kirguistán	4 de septiembre de 2002
Arabia Saudita	21 de octubre de 2002
Bahrein	4 de abril de 2003

Tercer informe periódico

Afganistán	25 de junio de 1996
Belice	25 de junio de 1996
Francia	25 de junio de 1996
Filipinas	25 de junio de 1996
Senegal	25 de junio de 1996
Uganda	25 de junio de 1996
Uruguay	25 de junio de 1996
Togo	17 de diciembre de 1996
Guyana	17 de junio de 1997
Turquía	31 de agosto de 1997
Túnez	22 de octubre de 1997
Jamahiriyá Árabe Libia	14 de junio de 1998
Australia	6 de septiembre de 1998*

* El Comité pidió que se presentara en noviembre de 2004.

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse el informe
Argelia	11 de octubre de 1998
Brasil	27 de octubre de 1998
Guinea	8 de noviembre de 1998
Somalia	22 de febrero de 1999
Malta	12 de octubre de 1999
Liechtenstein	1º de diciembre de 1999
Rumania	16 de enero de 2000
Nepal	12 de junio de 2000
Serbia y Montenegro	9 de octubre de 2000
Yemen	4 de diciembre de 2000
Jordania	12 de diciembre de 2000
Mónaco	4 de enero de 2001
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 2001
Benin	10 de abril de 2001
Letonia	13 de mayo de 2001
Seychelles	3 de junio de 2001
Cabo Verde	3 de julio de 2001
Camboya	13 de noviembre de 2001
Mauricio	7 de enero de 2002
Burundi	19 de marzo de 2002
Eslovaquia	27 de mayo de 2002
Eslovenia	14 de agosto de 2002
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 2002
Armenia	12 de octubre de 2002
Costa Rica	10 de diciembre de 2002
Sri Lanka	1º de febrero de 2003
Etiopía	12 de abril de 2003
Albania	9 de junio de 2003

Cuarto informe periódico

Afganistán	25 de junio de 2000
Belarús	25 de junio de 2000
Belice	25 de junio de 2000
Bulgaria	25 de junio de 2000
Camerún	25 de junio de 2000
Francia	25 de junio de 2000
Hungría	25 de junio de 2000
México	25 de junio de 2000
Filipinas	25 de junio de 2000
Federación de Rusia	25 de junio de 2000
Senegal	25 de junio de 2000
Uganda	25 de junio de 2000
Uruguay	25 de junio de 2000
Austria	27 de agosto de 2000

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse el informe
Panamá	22 de septiembre de 2000
Togo	17 de diciembre de 2000
Colombia	6 de enero de 2001
Ecuador	28 de abril de 2001
Guyana	17 de junio de 2001
Perú	5 de agosto de 2001
Turquía	31 de agosto de 2001
Túnez	22 de octubre de 2001
Chile	29 de octubre de 2001
China	2 de noviembre de 2001
Países Bajos	19 de enero de 2002
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6 de enero de 2002
Italia	10 de febrero de 2002
Portugal	10 de marzo de 2002
Jamahiriyá Árabe Libia	14 de junio de 2002
Polonia	24 de agosto de 2002
Australia	6 de septiembre de 2002
Argelia	11 de octubre de 2002
Brasil	27 de octubre de 2002
Guinea	8 de noviembre de 2002
Nueva Zelanda	8 de enero de 2003
Guatemala	3 de febrero de 2003
Somalia	22 de febrero de 2003
Paraguay	10 de abril de 2003

7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se presenta a continuación un calendario provisional para el examen de los informes en el 31º período de sesiones, preparado por el Secretario General y sujeto a la aprobación del Comité.

Martes, 11 de noviembre de 2003

10.00 horas Colombia: tercer informe periódico CAT/C/39/Add.4

Miércoles, 12 de noviembre de 2003

10.00 horas Marruecos: tercer informe periódico CAT/C/66/Add.1

15.00 horas Colombia: respuestas

Jueves, 13 de noviembre de 2003

10.00 horas Letonia: informe inicial CAT/C/21/Add.4

15.00 horas Marruecos: respuestas

Viernes, 14 de noviembre de 2003

10.00 horas Lituania: informe inicial CAT/C/37/Add.5

15.00 horas Letonia: respuestas

Lunes, 17 de noviembre de 2003

10.00 horas Yemen: informe inicial CAT/C/16/Add.10

15.00 horas Lituania: respuestas

Martes, 18 de noviembre de 2003

10.00 horas Camerún: tercer informe periódico CAT/C/34/Add.17

15.00 horas Yemen: respuestas

Miércoles, 19 de noviembre de 2003

15.00 horas Colombia: conclusiones y recomendaciones

15.30 horas Camerún: respuestas

Jueves, 20 de noviembre de 2003

15.00 horas Marruecos: conclusiones y recomendaciones

15.30 horas Letonia: conclusiones y recomendaciones

Viernes, 21 de noviembre de 2003

10.00 horas Lituania: conclusiones y recomendaciones

10.30 horas Yemen: conclusiones y recomendaciones

11.00 horas Camerún: conclusiones y recomendaciones

8. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVII de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa la información que se haya presentado o parezca haberse presentado para su examen de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 20 de la Convención y en los artículos 72 y 73 del reglamento, todos los documentos y procedimientos del Comité relativos a sus funciones previstas en el artículo 20 de la Convención tendrán carácter confidencial y todas las sesiones relativas a sus actuaciones previstas en dicho artículo serán privadas.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIX de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan habersele presentado de conformidad con el artículo 22 de la Convención.

Con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 de la Convención y el párrafo 1 del artículo 101 del reglamento, las sesiones del Comité o de sus órganos auxiliares en las que se examinen las comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención serán privadas.
